

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00220

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA

DEMANDANTES: ILVA YOLANDA ARIAS SAENZ Y OTROS

DEMANDADO: CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VERGEL P.H.

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Allegue poder para actuar dirigido a este despacho y que se ajuste al artículo 74 del C.G.P., con presentación personal de los poderdantes, o según lo permite el art. 5 del Decreto 2213 de 2022.

De otorgarse poder a través de mensaje de datos este deberá permitir conocer su trazabilidad, y en su cuerpo el asunto para el cual fue otorgado.

2.- Aporte certificado de existencia y representación legal del demandado y de ser el caso, de su representante legal, acorde con este(os) señale nombre, número de identificación y domicilio de su representante legal, en cumplimiento al numeral 2 del art. 82 y num. 2 del art. 84 del C.G.P.

3.- Aporte el certificado de tradición faltante, ya que en el acápite de pruebas hace referencia a tres (3) pero solo obran dos (2).

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c75d599101db3c9aa62aeca2cb7f5265ce4f3575c5c2f565df89bfcfe4b460**

Documento generado en 14/06/2022 09:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>